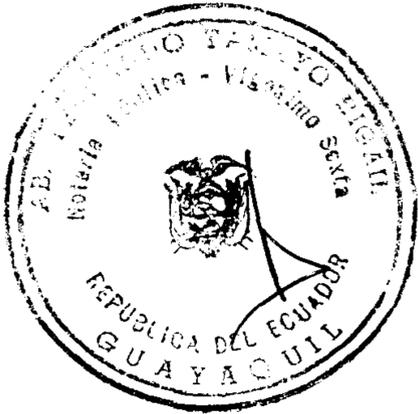


I

0000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA REUSE ECUADOR S. A. ---

CUANTIA S/. 248'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, abogado Fernando Tamayo Rigail, Notario Titular Vigésimo Sexto de este Cantón, comparece la señora Alexandra Vitali de Spivak, viuda, industrial, canadiense entendida en el idioma castellano, en su calidad de Gerente y representante legal de REUSE ECUADOR S.A., calidad que acredita con el nombramiento que me presenta; y el señor Ingeniero Gilberto León Navas, casado, ecuatoriano, en calidad de Gerente General de UCARCOATINGS RESINAS C.A., calidad que acredita con el nombramiento que me presenta; ambos comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto de resultados de esta escritura de aumento de capital con aporte de bienes inmuebles, y reforma de estatutos de compañía anónima, a la que proceden, como queda expresado para su otorgamiento, con amplia y entera libertad, me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- Sirvase insertar en el Registro de escrituras de su cargo una en la que conste la de aumento de capital

Ca

I

y reforma de estatutos de sociedad anónima, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:-- PRIMERA.--

Comparecen a otorgar la presente escritura: a) La señora Alexandra Vitali viuda de Spivak, en su calidad de Gerente y representante legal de REUSE ECUADOR S.A., calidad que acredita con el nombramiento conferido a su favor que se adjunta como documento habilitante; y, b) El señor Ingeniero Gilberto León Navas, en su calidad de Gerente General y representante legal de UCARCOATINGS RESINAS C.A., calidad que acredita con el nombramiento conferido a su favor, que se adjunta como documento habilitante, y autorizado por la Junta General de Accionistas de dicha compañía, tal como consta de la copia del Acta, que se agrega para forme parte de esta escritura.--SEGUNDA.--

ANTECEDENTES.-- a) REUSE ECUADOR S.A. se constituyo con un capital de dos millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Coronel, el diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, y fue inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Marzo del mismo año; y, b) En las juntas generales extraordinarias de accionistas de REUSE ECUADOR S.A. celebradas los días dieciséis y dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro se acordó aumentar el capital social a la suma de Doscientos cincuenta millones de sucres y reformar el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, tal como consta del Acta de dicha Juntas, cuyas copias se agregan para que formen parte de

esta escritura.- TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos la señora Alexandra Vitali viuda de Spivak en su calidad de Gerente y representante legal de REUSE ECUADOR S.A. hace las siguientes declaraciones:

Queda elevado el capital social de REUSE ECUADOR S.A. la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES

mediante un aumento de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES representado por doscientas cuarenta y

ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; DOS.-Las doscientas cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una provenientes del aumento de capital han sido suscritas por UCARCOATINGS RESINAS C.A. y pagadas por el aporte de bienes inmuebles, que consta de esta escritura,-

TRES.-Quedan sustituidos los Artículos Primero y Cuarto de los Estatutos Sociales, por los siguientes: "ARTICULO PRIMERO.- La compañía se denomina REUSE ECUADOR S.A. y tiene por objeto la instalación y explotación de plantas industriales destinadas a la elaboración de toda clase de plastificantes y resinas alquídicas, y adicionalmente otro tipo de resinas sintéticas y artificiales. La compañía podrá además importar, construir, instalar, administrar y explotar muelles, terminales y equipos portuarios de carga, navegación y transportación marítima, terrestre y aérea; el transporte terrestre servirá exclusivamente para las necesidades de la compañía, y no para terceros. Se dedicará a elaboración y a la comercialización de



Cu

I

productos, materias primas y materiales para la industria del papel, química, farmacéutica, plástica y alimenticia. Para dar cumplimiento con su objeto la compañía podrá: importar, comprar, vender y administrar sus bienes, adquirir y negociar acciones de compañías anónimas y participaciones en compañías de responsabilidad limitada, constituidas o por constituirse, afines a su objeto; actuar como consignataria, agente o representante de empresas nacionales o extranjeras afines a su objeto; y, en general celebrar toda clase de actos y contratos relacionado con el giro de sus negocios." "ARTICULO CUARTO.-El capital de la compañía es de doscientos cincuenta millones de sucres, dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de 000001 al 250.000 inclusive.".- CUARTA.- Aporte en pago de las acciones suscritas por UCARCOATINGS RESINAS C.A.- UCARCOATINGS RESINAS C.A. paga las doscientas cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que tienen el valor total de doscientos cuarenta y ocho millones de sucres, por aporte y transferencia de dominio a favor de la compañía REUSE ECUADOR S.A., de los siguientes bienes inmuebles: UNO.- Predio compuesto de solar y edificio industrial, de su propiedad, ubicado en la ciudad de Guayaquil, parroquia urbana Tarqui, signado con el Código Cincuenta y ocho-Cero veintiuno cero ocho (58-021-08) del Catastro Municipal; el solar esta signado con el numero ocho de la manzana veintiuno de la

Lotización Industrial INMACONSA, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: por el Norte, solar numero siete, con ciento sesenta y siete metros; por el Sur, solar numero nueve, con ciento ochenta y cuatro metros ; por el Este, con calle pública, con sesenta y seis metros; y, por el Oeste, con Avenida de treinta metros de ancho, con sesenta y nueve



metros; lo que da un área total de once mil ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados veinte y cinco decímetros cuadrados; sobre el referido solar se levanta

planta industrial, que tiene las siguientes características: Un galpón de estructura metálica de doscientos y cuatro metros cuadrados; un pavimento de zona industrial de setecientos ochenta metros cuadrados; Un pavimento para zona de tanques de almacenamiento, de trescientos cincuenta metros cuadrados; Un pavimento para almacenar tanques vacíos, de trescientos treinta metros cuadrados; Pavimento para almacenar productos terminados, de trescientos veinte y seis metros cuadrados; Galpón de estructura metálica de doscientos cuarenta metros cuadrados; plataforma de concreto de la planta, de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados; Edificio de Oficinas de Administración con ciento setenta metros cuadrados; Un galpón para bodega de materias primas, con ciento veinte metros cuadrados; Un galpón de cincuenta y seis metros cuadrados; y una villa de ciento veinte metros cuadrados de construcción, rodeada con un pavimento de doscientos treinta metros cuadrados. Predio que ha sido avaluado en

Cu

I

ciento ochenta y dos millones de sucres; y, DOS.- Solar numero siete de la manzana veintiuno de la Lotización Industrial INMACONSA, Código del Catastro Municipal Cincuenta y ocho - Cero veintiuno - Cero siete (58-021-07); comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:Norte, solar numero seis, con ciento ochenta y siete metros treinta y cinco centímetros; por el Sur, solar numero ocho, con ciento sesenta y nueve metros treinta centímetros ; por el Este, con calle pública, denominada Quinquelias con cuarenta y ocho metros cinco centímetros; y, por el Oeste, con Avenida o calle pública, de treinta metros de ancho, con sesenta y nueve metros ochenta; lo que da un área total de diez mil ciento veinte y nueve metros cuadrados veinte y cinco decímetros cuadrados.Predio que ha sido avaluado en sesenta y seis millones de sucres.- **QUINTA.-**

Antecedentes.- a) El predio compuesto de solar y edificio, signado con el numero ocho de la manzana Veintiuno de la Lotización Industrial INMACONSA, fue adquirido por aporte efectuado por Ecuatoriana de Resinas S.A., tal como consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Quinto del Cantón Guayaquil, el veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve; y, b) El solar signado con el numero siete de la manzana veintiuno de la Lotización Industrial INMACONSA, fue adquirido por compra a la Compañía Industria de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "UCARCOATINGS RESINAS C.A.", CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1994.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en las oficinas situadas en la avenida Carlos Julio Arosemena, kilómetro dos y medio, se celebró la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "UCARCOATINGS RESINAS C.A.", de acuerdo con lo previsto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la misma Ley y que son: 1) UCAR, Polímeros y Químicos C.A., representada por su gerente general Ing. Gilberto León Navas, propietaria de sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un acciones; 2) Dr. Xavier Amador Rendón por sus propios derechos, propietario de una acción; 3) Ing. Gilberto León Navas, por sus propios derechos, propietario de una acción; 4) Ing. Werner Campo Verde Dreher, por sus propios derechos, propietario de una acción; y, 5) Ing. Hernán Rodríguez Pico, por sus propios derechos, propietario de una acción.

Las acciones son ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una, están pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto en las deliberaciones.

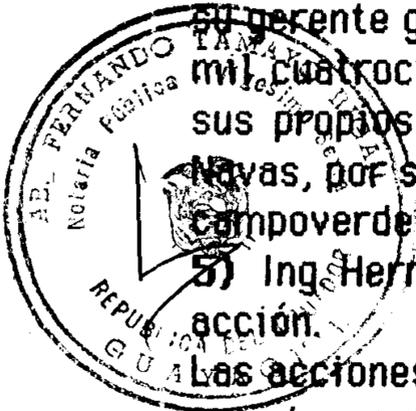
Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley de Compañías, se convocó a los comisarios, quienes no asistieron.

Preside la Junta general de accionistas el Sr. Ing. Gilberto León Navas, gerente general de la Compañía, y actúa como secretario, el Ing. Werner Campo Verde Dreher, gerente financiero de la misma.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil sucres.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse sobre si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre el siguiente punto del orden del día que es: PUNTO UNICO: "Conocer y resolver sobre la forma en que se efectuará la venta de la planta de la compañía, incluyendo inmuebles y maquinarias, "

A continuación toma la palabra el Ing. Gilberto León y manifiesta que en vista de que existen personas interesadas en adquirir la planta de resinas de propiedad de la compañía se solicitó a la Junta General de Accionistas la autorización para hacer esa venta, la misma que fué concedida en sesión celebrada el quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Que dentro de las negociaciones efectuadas se ha planteado la posibilidad de que el inmueble sea transferido mediante el aporte a un aumento de capital



Cu

de una compañía propiedad de los compradores, para posteriormente transferir las acciones resultantes de ese aumento, y que la maquinaria sea vendida directamente a una compañía designada por los compradores, y que para el efecto desea consultar a esta junta general cual es el criterio que se debe aplicar.

La Junta general procedió a deliberar sobre el punto único de esta reunión y resolvió, por unanimidad lo siguiente:

"Ratificar la autorización dada en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y aceptar como una forma factible de hacerse la venta total o parcial de los activos de propiedad de la compañía, la forma propuesta, esto es el aporte del inmueble al aumento de capital de una compañía de los compradores y la posterior transferencia de las acciones resultantes de ese aporte, y la venta directa de la maquinaria convenida a una compañía designada por los compradores, facultando a los representantes legales de la compañía para que puedan actuar en esas transacciones, confiriéndoles las más amplias facultades para este propósito."

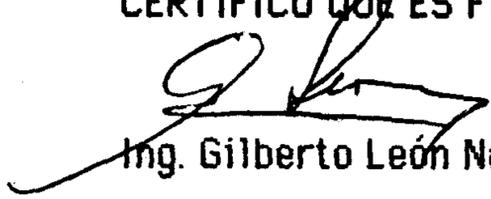
Finalmente el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente de esta sesión son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde.
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente y todos los accionistas asistentes y el infrascrito secretario que se certifica. Se cierra la sesión a las doce horas.

f. Ing. Gilberto León Navas; f. Dr. Xavier Amador Rendón; f. Ing. Werner Campoverde Dreher; f. Ing. Hernán Rodríguez Pico

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Ing. Gilberto León Navas.



ARTICULO SEGUNDO.- Transferir a la empresa REUSE ECUADOR S.A., los beneficios de la Ley de Fomento Industrial correspondiente a la categoría "A" concedidos a la empresa UCARCOATINGS RESINAS C.A. mediante Resolución Interministerial No. 105 de 4 de julio de 1989 para la producción de resinas alquídicas y plastificantes y adicionalmente los beneficios de la categoría "B" para la producción de resinas poliéster, con todos sus derechos y obligaciones.

ARTICULO TERCERO.-Dejar sin efecto la clasificación en la Ley de Fomento Industrial de la empresa UCARCOATINGS RESINAS C.A.

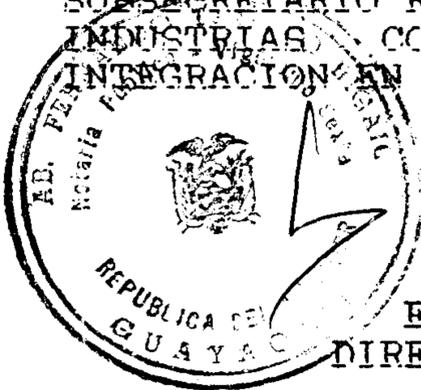
COMUNIQUESE. Dada en Guayaquil, a DEC. 12 1984

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Roberto Gómez Valderrama
SUBSECRETARIO REGIONAL DE
INDUSTRIAS, COMERCIO
E INTEGRACION EN EL LITORAL

Ec. Francisco Rumbea Nowak
SUBSECRETARIO REGIONAL DE
FINANZAS Y CREDITO PUBLICO
DEL LITORAL



[Handwritten signature]

Ec. Gabriel Reina Hernández
DIRECTOR REGIONAL DE INDUSTRIAS
DEL LITORAL

[Handwritten signature]
Gina Barahona



RESOLUCION No. 027

LAS SUBSECRETARIAS REGIONALES DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
INTEGRACION EN EL LITORAL Y DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO DEL
LITORAL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución Interministerial No. 105 de 4 de julio de 1989 se autorizó la transferencia de los beneficios de la Ley de Fomento Industrial correspondiente a la categoría "A" que poseía la empresa ERSA, ECUATORIANA DE RESINAS S.A., en favor de la Compañía UCARCOATINGS RESINAS C.A. para la producción de resinas alquídicas y plastificantes y adicionalmente los beneficios de la Categoría "B" para la producción de resinas poliéster, con todos sus derechos y obligaciones;

QUE la empresa Compañía UCARCOATINGS RESINAS C.A., goza de los beneficios de la Ley de Fomento Industrial para la producción de resinas alquídicas, plastificantes y resinas poliéster;

QUE con fecha 29 de agosto de 1994 el Ing. Gilberto León Navas en calidad de Gerente General y Representante Legal de UCARCOATINGS RESINAS C.A., presentó en la Subsecretaría Regional de Industrias, Comercio e Integración en el Litoral, una solicitud tendente a obtener la autorización para transferir la planta industrial de su representada a la empresa REUSE ECUADOR S.A; y con fechas 19 de setiembre y 21 de octubre de 1994 presentó la información adicional correspondiente;

QUE el Comité Interministerial Regional de Fomento Industrial en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1994, conoció y resolvió sobre el Informe DRIL No.056-94 de 1 de noviembre de 1994 presentado por la Dirección Regional de Industrias del Litoral; y,

EN USO de la facultad que les concede el Decreto No.277-B de 2 de abril de 1976, publicado en el Registro Oficial No.68 del 19 del mismo mes y año.

RESUELVEN:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa UCARCOATINGS RESINAS C.A. la transferencia de Dominio de su planta industrial en favor de la empresa REUSE ECUADOR S.A.



0000007



M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE UNICO DE INGRESO A CAJA

MES JUN	AÑO 1994	CAJA No. CA16	No. 764774
------------	-------------	------------------	---------------

CONTIBUYENTE URCAQUATINGO RESINAS C.A.	CEDULA DE IDENTIFICACION 58-0073 DDB-V080-D-D	CODIGO TRANSACC. FKU
---	--	-------------------------

PAGO DE PRECIOS URBANOS Y ADICIONALES 1994
TITULO DE CREDITO No. B-092885

Av. Comercial 175,703,325.00	Av. Catastral 103,421,975.00	Hipoteca .00	Av. Inmobiliaria 103,421,975.00
---------------------------------	---------------------------------	-----------------	------------------------------------

Contrib. Predial 274,321.00	1er. Eca. 316,268.00	2da. Eca. 316,268.00
Edic. 6 por Mil. 52,711.00	Edic. Elec. Basica 52,711.00	Edic. Elec. Avanzada 52,711.00
Fondo Hac. Medicina 263,955.00	Fondo Hac. Vivienda Rural 79,067.00	Fondo Hac. Cuerpo de Bomberos 12,420.00
Fondo Hac. Salud Publica 103,422.00	Fondo Hac. Drenaje Fluvial (EMA-B) 103,422.00	

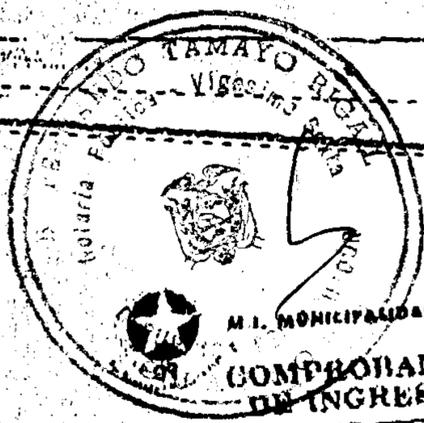
Tot. Adic. Coactiva 3,434,146.00	Dactos 14,578.00	Morosa 0.00	Total 3,417,448.00
-------------------------------------	---------------------	----------------	-----------------------

VALOR RECIBIDO

EFECTIVO	0.00
CHEQUES	3,417,448.00
NOTA DE CREDITO	0.00
TOTAL RECIBIDO	3,417,448.00

72:34:51
 TESORERIA MUNICIPAL
Caja 16
 29 JUN 1994
PAGADO

CH. BEE 1600154 22186 3,417,448.00



COMPROBANTE UNICO DE INGRESO A CAJA

MES JUN	AÑO 1994	CAJA No. CA16	No. 764774
------------	-------------	------------------	---------------

CONTIBUYENTE CIA. URCAQUATINGO RESINAS	CEDULA DE IDENTIFICACION 58-0073 DDB-V080-D-D	CODIGO TRANSACC. PDP
---	--	-------------------------

PAGO DE PAGO PROVISIONAL DE PRECIOS

CU. 78 021-007
 AUTORIZACION INDECONSA EM- 5 172 VIDA
 AULB.
 DEL AÑO 1994

CH. BEE 1600154 22186 2,400,000.00

VALOR RECIBIDO

EFECTIVO	0.00
CHEQUES	2,400,000.00
NOTA DE CREDITO	0.00
TOTAL RECIBIDO	2,400,000.00

72:34:51
 TESORERIA MUNICIPAL
Caja 16
 29 JUN 1994
PAGADO

768933

066527

I

M. I. MUNICIPIO DE GUAYAGUIL
TESORERIA
DEPOSITO PROVISIONAL

NOMBRE : CIA. URCARONATINGA REBINAS
CODIGO : 58-021-07
DIRECCION : LOTTIZACION INMACUNSA Km. 9 1/2 VIA A DAULE
POR S/... 2,400,000.00

FECHA : 23-Jun-94

AVALUO COMERCIAL : 65,540,125.00 1974
AVALUO CATASTRAL : 34,504,070.00
AREA : 10,127.25 m²

IMPUESTOS URBANOS Y RIGIONALES 1994

IMPUESTO PREDIAL : 615,150.20
POR MIL : 237,027.50
VIVIENDA RURAL : 197,520.40
EDUCACION : 34,504.10
MEDICINA : 37,504.10
CUERPO DE BOMBEROS : 59,250.20
DRENAJE PLUVIAL : 79,009.20
1,206,972.70

V. pagado año 1993 S/ 743,742.50
Diferencia por ajuste : 463,185.00

Para cubrir cualquier diferencia que se pueda presentar al momento de la emision de titulos : 149,085.00

TOTAL A PAGAR : 2,400,000.00 /

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL 00/100 SUCRET

Atendido por:

Ortiz Rojas R.
ORIZ ROJAS R.

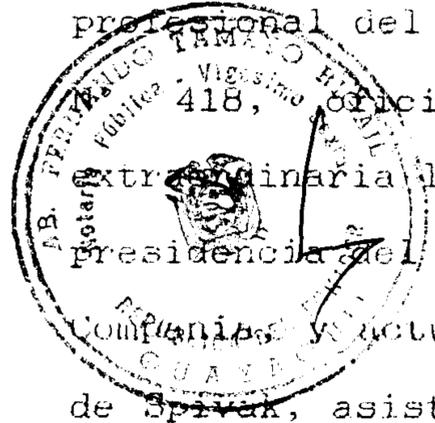
(N)
ING. LUIS ABAD
Alcalde Municipal

TESORERIA MUNICIPAL
CAJA 7
23 JUN 1994
PAGAR

0000000

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE REUSE ECUADOR S.A., CELEBRADA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En Guayaquil a dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro a las quince horas, en el estudio



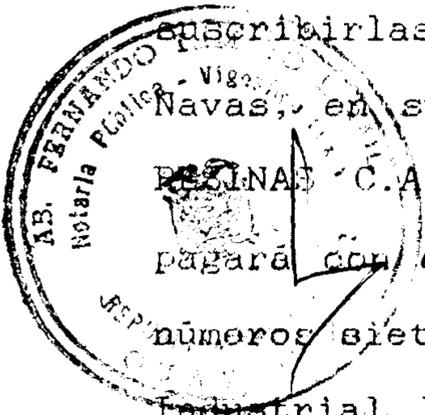
profesional del abogado Pedro Alvear Bardellini, en Chimborazo oficina 104, se reunieron en junta general extraordinaria los accionistas de REUSE ECUADOR S.A., bajo la presidencia del señor Daniel Spivak, Presidente titular de la Compañía, y actúa como Secretaria la señora Alexandra Vitali de Spivak, asisten a la junta los accionistas: Daniel Spivak Vitali, propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Tairon Franco Ortiz propietario de un mil setecientas noventa y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Carlos Chong Diaz propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; Gerardo Vimbela Ortega propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, Marcelo Saenz Miño propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; estando en consecuencia presente la totalidad del capital social; se encuentra también, presente el Ingeniero Gilberto León Navas, Gerente General de UCARCOATINGS RESINAS C.A.. Antes de instalar la junta, el Presidente interroga a los presentes si se encuentran conformes en reunirse en junta general con el objeto de conocer sobre el informe de los peritos designados para avaluar los bienes ofrecidos en aporte por UCARCOATINGS

cu

RESINAS C.A., acordar el aumento de capital y la reforma de estatutos REUSE ECUADOR S.A.; habiendo recibido respuesta unánime y afirmativa, declaro instalada la sesión, disponiendo que por Secretaria se deflektura al informe de los peritos, lo que se efectúo de inmediato, resultado lo siguiente:" Guayaquil, Noviembre 18 de 1.994.- Señores: Accionistas de REUSE ECUADOR S.A... Ciudad.- Señores Accionistas:- Hemos procedido a avaluar los predios de propiedad de UCARCOATINGS RESINAS S.A, ubicados en la manzana Veintiuno de la Lotización Industrial INMACONSA, los mismos que son los siguientes: 1.- Solar numero siete, con una extensión de diez mil ciento veinte y nueve metros cuadrados veinte y cinco decímetros cuadrados, cuyo valor por metro cuadrado se lo estima en seis mil sucres, y como se encuentra cercado, se lo avalúa en forma global en sesenta y seis millones de sucres; y, 2.- Predio compuesto de solar y edificaciones, signado con el numero ocho, el solar tiene una extensión de once mil ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados veinte y cinco decímetros cuadrados, solar que se encuentra cercado por lo que se lo avalúa en setenta y cinco millones; sobre el referido solar se levanta los edificios para planta industrial, los que se avalúan en la suma de ciento siete millones, por tanto los terrenos y edificios de este predio valen ciento ochenta y dos millones. Los dos predios tienen un valor total doscientos cuarenta y ocho millones de sucres.- Atentamente.- f.) César Briones Ortega.- f.) Ramiro Bajaña." ; luego de breve discusión se aprobo por unanimidad el informe de los peritos. A continuación el Presidente manifiesto que es procedente entrar a conocer

sobre el aumento de capital y pide que este sea de doscientos cuarenta y ocho millones de sucres, representado por doscientas cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; lo que fué aprobado por unanimidad, y se puso las disposición de los accionistas para que las suscriban, quiénes expresaron que no deseaban suscribirlas, por lo que el señor Ingeniero Gilberto León Navas, en su calidad de representante legal de UCARCOATINGS RESINAS C.A., procedio a suscribirlas, expresando que las pagará con el aporte de los bienes raices, signados con los números siete y ocho de la manzana veintiuno de la Lotización Industrial INMACONSA, cuyo avalúo ha sido aprobado en esta junta, lo que fue aprobado por los accionistas.- Acto seguido el Presidente expreso que es necesario cambiar el objeto principal de la compañía que es la recuperación y separación de metales y minerales a partir de las cenizas procedentes de la piroreducción de desechos solidos, ya que dicho objeto no se ha podido cumplir por razones que conocen los socios, por lo que es necesario cambiar el objeto principal de la compañía a la elaboración de productos químicos, toda vez que se ha aceptado el aporte de la compañía UCARCOATINGS RESINAS C.A., lo expuesto fué aprobado por unanimidad. El Presidente dispone que por Secretaria se elabore el texto de lo aprobado en esta Junta, lo que se efectúo de inmediato, resultando:

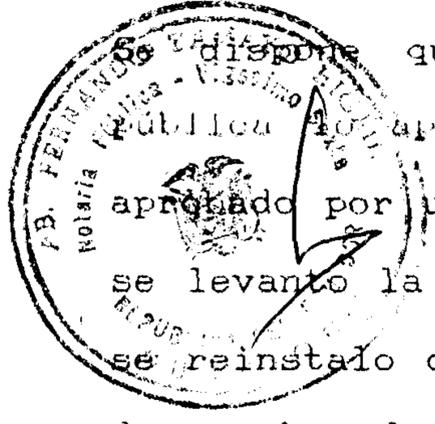
ACUERDO:-UNO.- Se aprueba elevar el capital social de REUSE ECUADOR S.A. a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES mediante un aumento de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES representado por doscientas cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres



Au

cada una; DOS.-Se aprueba la suscripción de las doscientas cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, provenientes del aumento de capital, por UCARCOATINGS RESINAS C.A. y su pago por aporte de los bienes inmuebles, consistentes en: 1.- El predio compuesto de solar y edificios, signado el numero siete de la manzana 21 de la Lotización Industrial INMACONSA, y 2.- El solar numero siete de la misma manzana de dicha lotización.- TRES.-Se aprueba la sustitución de los Artículos Primero y Cuarto de los Estatutos Sociales, por los siguientes: "ARTICULO PRIMERO.- La compañía se denomina REUSE ECUADOR S.A. y tiene por objeto la instalación y explotación de plantas industriales destinadas a la elaboración de toda clase de plastificantes y resinas alquídicas, y adicionalmente otros tipos de resinas sintéticas y artificiales. La compañía podrá además importar, construir, instalar, administrar y explotar muelles, terminales y equipos portuarios de carga, navegación y transportación marítima, terrestre y aérea; el transporte terrestre servirá exclusivamente para las necesidades de la compañía, y no para terceros. Se dedicará a elaboración y a la comercialización de productos, materias primas y materiales para la industria del papel, química, farmacéutica, plástica y alimenticia. Para dar cumplimiento con su objeto la compañía podrá: importar, comprar, vender y administrar sus bienes, adquirir y negociar acciones de compañías anónimas y participaciones en compañías de responsabilidad limitada, constituidas o por constituirse, afines a su objeto; actuar como consignataria, agente o representante de empresas nacionales o extranjeras afines a

su objeto; y, en general celebrar toda clase de actos y contratos relacionado con el giro de sus negocios.", y "ARTICULO CUARTO.-El capital de la compañía es de doscientos cincuenta millones de sucres,dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,numeradas de 000001 al 250.000 inclusive."; y, CUARTO.-



Se dispone que el representante legal eleve a escritura pública lo aprobado en esta junta. Texto del acuerdo fué aprobado por unanimidad.- No habiendo mas asuntos que tratar se levanto la sesión, la misma que luego de breves minutos, se reinstalo con los mismos asistentes, con el único objeto de aprobar la presente Acta, la que lo fué por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben los concurrentes.-

Daniel Spivak Vitali
Presidente

Caíron Franco Ortiz

Carlos Chong Diaz

Marcelo Saenz Miño

Gerardo Vimbela Ortega

P. UCARCOATINGS RESINAS C.A.

Ing. Gilberto León Navas
GERENTE GENERAL

Alexandra Vitali vda. de Spivak
Gerente-Secretaria

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE REUSE ECUADOR S.A., CELEBRADA EL DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

En Guayaquil a diez y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro a las quince horas, en el estudio profesional del abogado Pedro Alvear Bardellini, en Chimborazo No. 418, oficina 104, se reunieron en junta general extraordinaria los accionistas de REUSE ECUADOR S.A., bajo la presidencia del señor Daniel Spivak, Presidente titular de la Compañía, y actúa como Secretaria la señora Alexandra Vitali de Spivak, asisten a la junta los accionistas: Daniel Spivak Vitali, propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Tairon Franco Ortiz propietario de un mil setecientas noventa y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Carlos Chong Diaz propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; Gerardo Vimbela Ortega propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; y, Marcelo Saenz Miño propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; estando en consecuencia presente la totalidad del capital social. Antes de instalar la junta, el Presidente interroga a los presentes si se encuentran conformes en reunirse en junta general con el objeto de conocer sobre el aumento de capital y reforma de estatutos; habiendo recibido respuesta unánime y afirmativa declaro instalada la sesión y concedio la palabra a la Gerente que expreso que la compañía tiene por objeto principal la

I

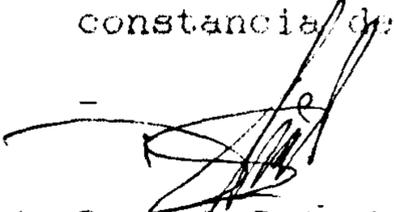
recuperación y separación de metales y minerales a partir de las cenizas procedentes de la pirorreducción de desechos sólidos, que dicho objeto no ha sido podido cumplir por razones que conocen los socios, por lo que es necesario cambiar el objeto principal de la compañía a la elaboración de productos químicos, toda vez que la compañía UCARCOATINGS RESINAS C.A. ha puesto a la venta su planta industrial y que considera procedente adquirirla por cuanto se podría trabajarla de inmediato, sin perder el tiempo que demanda la instalación de una planta industrial, tiempo que se traduce en gastos financieros; que ha conversado con los representantes legales de dicha compañía, y existe la posibilidad de que se aporte a REUSE ECUADOR S.A. los bienes inmuebles de dicha planta, en caso de que se apruebe el aumento de capital social en el valor de dichos inmuebles que es la suma de doscientos cuarenta y ocho millones de sucres, aumento de capital que estaría representado por doscientas cuarenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que lo pagará UCARCOATINGS RESINAS C.A. mediante aporte de dos bien inmueble signados con números siete y ocho de la manzana número veintiuno de la Lotización Industrial INMACONSA, cuyo avalúo comercial-municipal es aproximadamente de doscientos cuarenta y ocho millones sucres; que cree conveniente aceptar la propuesta de UCARCOATINGS RESINAS C.A. por lo que pide que se designen peritos para el avalúo de los bienes inmuebles ofrecidos en aporte; luego de breve discusión se aprobó por unanimidad el siguiente Acuerdo: Primero.- Se designa como peritos al señor César Briones Ortega y al abogado Ramiro Bajaña para el

I

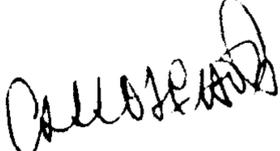
0000012

avalúo de los bienes inmuebles ofrecidos en aporte por UCARCOATINGS RESINAS C.A., y se les concede el plazo de cuarenta y ocho horas para que presenten su informe; y, Segundo.- Se convoca para el día veintinueve de Octubre del presente mes y año, a junta general de accionistas para conocer del informe de los peritos y del aumento del capital de la compañía su consiguiente reforma de estatutos.- No habiendo más asuntos que tratar se levanto la sesión, la misma que luego se reinstalo con el único objeto de aprobar la presente Acta, la que lo fué por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben los concurrentes.-

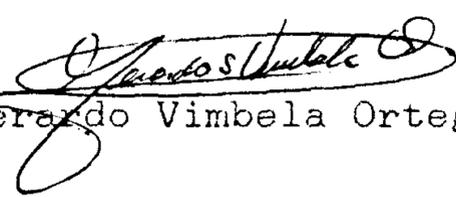



Daniel Spivak Vitali
Presidente


Tairon Franco Ortiz


Carlos Chong Diaz


Marcelo Saenz Miño


Gerardo Vimbela Ortega


Alexandra Vitali de Spivak
Gerente-Secretaria

Reuse Ecuador S.A.

0000013

Guayaquil, Septiembre 9 de 1991

Señora
Alexandra Vitali vda Spivak
Ciudad.-

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de REUSE ECUADOR S.A. en sesión celebrada el día de Hoy, resolvió elegirla a usted GERENTE de la compañía, por el periodo de CINCO años. Las atribuciones y deberes de su cargo constan en los Estatutos Sociales, pero le corresponden especialmente la administración y representación Legal de la compañía.

En virtud de este nombramiento Usted reemplazará al señor Marcelo Saez Miño.

Como Gerente de la compañía tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. En su ausencia será reemplazado por el Presidente de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía REUSE ECUADOR S.A., consta de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores, el día 19 de Enero de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 16 de Marzo de 1989.-

Felicitándola por tan merecida designación, me suscribo.

Atentamente:

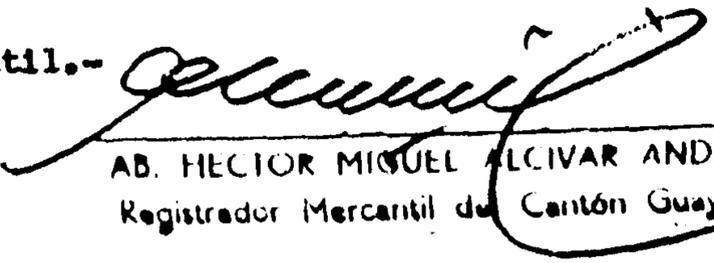

TAIRO R. FRANCO ORTIZ
Presidente

Acepto - Guayaquil, Septiembre 9 de 1991

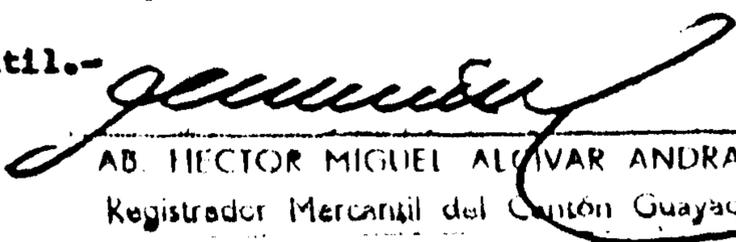

ALEXANDRA VITALI Vda de SPIVAK.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se inscribió este Nombramiento de -
GERENTE de REUSE ECUADOR S.A. a foja 26.167, número 9.872 del Regis-
tro Mercantil y anotado bajo el número 17.323 del Repertorio.- Ar-
chivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y De-
fensa Nacional.- Guayaquil, diez de Septiembre de mil novecientos -

noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy se tomó nota de este Nombramiento a fo
ja 14.857 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción
respectiva.- Guayaquil, diez de Septiembre de mil novecientos noventa y
uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Guayaquil, 15 de Febrero de 1993

0000014

Señor Ingeniero Químico
GILBERTO LEON NAVAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **UCARCOATINGS RESINAS C.A.**, llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el período de **DOS AÑOS**, confiriéndole, de conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo séptimo del estatuto social de esta compañía, entre otras atribuciones, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La escritura pública en la que constan sus atribuciones es la de constitución de la compañía **UCARCOATINGS RESINAS C.A.**, la cual fue otorgada ante el Notario Decimo Quinto del Cantón, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 28 de diciembre de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de marzo de 1989.

Atentamente,



Ing. Werner Campoverde Dreher
Secretario de la Junta General
de Accionistas



Acepto este nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **UCARCOATINGS RESINAS C.A.**, en Guayaquil, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.



Ing. Gilberto León Navas

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 7317 Registro Mercantil No.

2598 Repertorio No. 4549

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 2 de Marzo de 1993.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



OFICIO DRIL No. 95006

16 ENE. 1995

Señora
Alexandra Vitali vda de Spivak
GERENTE
Empresa REUSE ECUADOR S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En relación a su solicitud presentada con fecha 13 de diciembre de 1994 (trámite #114-94) tendente a obtener para su representada la exoneración del pago de derechos e impuestos fiscales, provinciales, municipales y de timbres, a la transferencia de dominio que se realizará en favor de REUSE ECUADOR S.A., cúmpleme en comunicarle lo siguiente:

- 1.- La empresa REUSE ECUADOR S.A. está clasificada en la Ley de Fomento Industrial, en categoría "A", mediante Resolución Interministerial No.027 de diciembre 12 de 1994, para la producción de resinas alquídicas y plastificantes y adicionalmente los beneficios de la categoría "B" para la producción de resinas poliéster, con todos sus derechos y obligaciones.
- 2.- La empresa REUSE ECUADOR S.A., goza de los beneficios señalados en la Ley de Fomento Industrial.
- 3.- De acuerdo al criterio de Asesoría Jurídica de esta Subsecretaría, tratándose del beneficio contemplado en el Art.30 de la Ley de Fomento Industrial, no es necesario expedir para cada caso una Resolución específica, sino que el interesado debe alegarlo ante la autoridad competente, o hacer constar en la respectiva minuta que de acuerdo a la Ley de Fomento Industrial la empresa goza de los beneficios establecidos en el Art. 30 de dicho cuerpo legal.

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,


Ee. Gabriel Reina Hernández
DIRECTOR REGIONAL DE INDUSTRIAS
EN EL LITORAL

Gina Barahona



ES CONFORME SU
ORIGINAL LO CERTIFICO

Ab. Fernando Tamayo R.
NOTARIO

000015

Materiales para Construcciones S.A. INMACONSA, tal como consta de la escritura publica otorgada ante la Notaria Decima del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad, el nueve de Noviembre del mismo año.-

SEXTA.- Saneamiento.- La compañía aportante declara que

inmuebles que transfiere son de su exclusiva propiedad y no se encuentran sujetos a gravamen alguno

pero se somete al saneamiento de Ley.- **SEPTIMA.- Gastos.-**

Los impuestos que gravan la transferencia de dominio del

inmueble que se aporta se encuentran exonerados de

conformidad con el Acuerdo Interministerial suscrito por

los señores Subsecretarios de Industrias, Comercio e

Integración y de Finanzas, que se adjunta como documento

habilitante.- **OCTAVA.- Aceptación.-** La señora Alexandra

Vitali viuda de Spivak, por los derechos que representada

de REUSE ECUADOR S.A., acepta el aporte y transferencia

de dominio de los bienes que se detallan en esta

escritura.- Que el señor Notario agregue las demás

clausulas de estilo para la validez formal de esta

escritura.- Abogado Pedro Bajaña Bajaña.-Abogado.-

Registro numero tres mil ochocientos noventa y uno.-. Es

Copia.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el

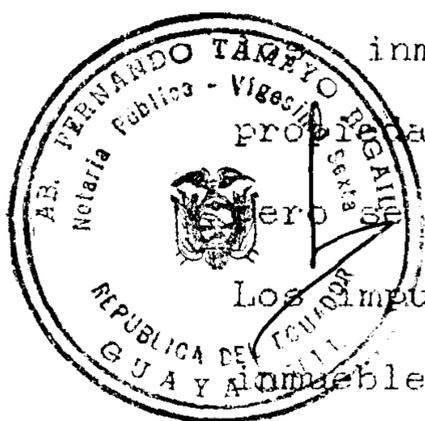
contenido del presente instrumento dejandolo elevado a

escritura pública para que surta sus efectos legales.-

Quedan agregadas las actas de Juntas Generales de

Accionistas de UCARCOATINGS RESINAS C.A. y de REUSE

ECUADOR S.A. y los nombramientos de los representantes de



I

dichas compañías.- La cuantía de esta escritura es de doscientos cuarenta y ocho millones de sucres.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueba y suscribe en unidad de acto, conmigo. Doy fe.-

p. REUSE ECUADOR S. A.

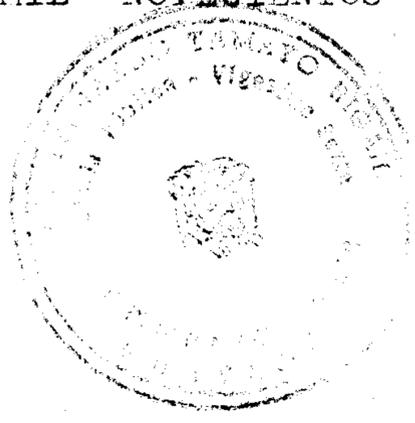
ALEXANDRA VITALI DE SPIVAK
C.de I. 0908754814
R.U.C. 0990980896001

p. UCARCOATINGS RESINAS C.A.

ING. GILBERTO LEON NAVAS
C.de C. 09-00135344
C.de V. 042-300
R.U.C. 0990972893001

Ab. Fernando *Rigal*
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYAQUIL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y CINCO.-



Ab. Fernando *Rigal*
NOTARIO

RAZON.- Tomé nota al margen de esta matriz del contenido de la Resolución No.- 95-2-1-1-004195 de la Superintendencia de Compañías de fecha 6 de Julio de 1995, por la que aprobó el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía **REUSE ECUADOR S.A.-** Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- **EL NOTARIO.-**



Ab. Fernando Páez Rigail
NOTARIO

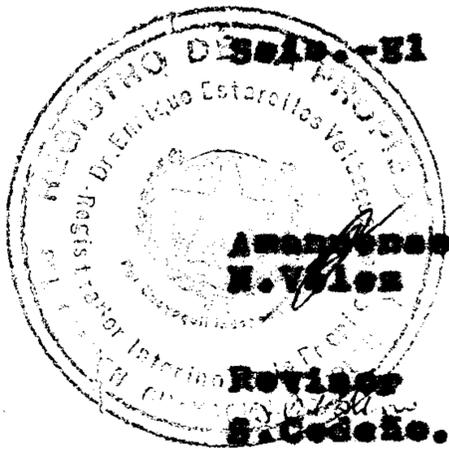
REPERTORIO No.	14.075
FECHA	11 de Julio de 1995
NOTA	
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

Certifico que hoy :
En cumplimiento de la Resolución N° 95-2-1-1-0004193
Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil,
Queda Inscrito el Aperte que contiene esta Escritura
de fojas 1.899 a 1.932 , número 80 del Registro de Pro-
piedad y anotada bajo el número 14.075 del Repertorio.
Guayaquil, Cinco de Enero de mil novecientos Noventa y
Seis.- El Registrador de la Propiedad.-

Dr. Enrique Estarellas Velásquez
Dr. Enrique Estarellas Velásquez
REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUPLENTE

Certifico que hoy :
Se tomó nota del Aperte que contiene esta Escritura a
foja 65.074 y a foja 263.312 del Registro de Propie-
dad de 1.989, al margen de las Inscripciones respectivas.
Guayaquil, Cinco de Enero de mil novecientos Noventa y
Seis.- El Registrador de la Propiedad.-

Dr. Enrique Estarellas Velásquez
Dr. Enrique Estarellas Velásquez
REGISTRADOR INTERINO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUPLENTE



I

0000017

plimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0004195, dictada el 6 de Julio de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de REUSE ECUADOR S.A., de fojas 1.355 a 1.381, número 209 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotado bajo el número 1.310 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura, a foja 7.410 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
 Registrador Mercantil Suplente
 del Cantón Guayaquil

